



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

ACTA CFP N° 23/2024

A los 28 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Pedro Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Ricardo Ancel Patterson, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Diego Marzioni.

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria con el siguiente Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-129011106-APN-DNCYFP#MEC (25/11/24) adjuntando Nota DAP N° 181/2024 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.
 - 1.1.2. Reserva social:
 - 1.1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 521/2024 - SP (27/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.
 - 1.1.2.2. Notas de la Representación de la Provincia de Rio Negro (27/11/24 y 28/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Nota DPP NO-2024-124873367-APN-DPP#MEC (13/11/24) elevando a consideración del CFP una propuesta de objetivos del Plan de Manejo de langostino, elaborada junto con el INIDEP, las cámaras y empresas vinculadas a la pesquería.
3. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

- 3.1. Resolución CFP N° 7/2021:
 - 3.1.1. EX-2024-120179663-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-86399036- -APN-DGD AGYP#MEC - IOPE): Nota SSPyA NO-2024- 129163449--APN-SSRAYP# MEC (25/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARBUMASA S.A. del cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto pesquero de calamar del buque HUAFENG 801 (M.N. 03013).
 - 3.1.2. EX-2024-120179953-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-129298089-APN-DGD AGYP#MEC-IOPE): Nota SSPyA NO-2024-129163478-APN-SSRAYP#MEC (25/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARBUMASA S.A. del cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto pesquero de calamar del buque HUAFENG 802 (M.N. 03014).
4. ESPECIES PELÁGICAS
 - 4.1. Acta N° 12 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas.
5. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 5.1. Nota INIDEP DNI N° 147/2024 adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 33/2024: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo F. Recomendaciones de captura.”
6. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 6.1. Nota INIDEP DNI N° 148/24 NO-2024-12774547-APN-DNI#INIDEP (21/11/24) en respuesta a la consulta sobre la posibilidad de recomendar una CBA de centolla para el sector este de la Zona S-I del Área Sur.
7. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - 7.1. Nota DPP NO-2024-127602364-APN-DPP#MAGYP (21/11/24) con Notas del MRECIyC NO-2024-91224877-APN-DGCLI#MRE (26/8/24) y NO-2024-121980977-APN-DGCLI#MRE (6/11/24) adjuntando Notas Verbales Nros. 106/2024 del 5/8/24 y 158/2024 del 29/10/24, de la Embajada del Reino Unido con solicitud de autorización para que el buque RRS JAMES COOK, de bandera del Reino Unido, realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas.
Nota INIDEP NO-2024-127208457-APN-DNI#INIDEP (20/11/24) referida al embarque de investigador en la campaña.
8. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 8.1. EX-2024-96312211-APNDGDAGYP#MEC (EX-2024-124598199-APN-DGDAGYP#MEC - IOPE): Nota SSRAyP NO-2024- 127838129-APN-SSRAY#MEC (21/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de COTECNA S.A. de un permiso de gran altura a favor del buque ORYONG 756 (M.N. 02092).
9. TEMAS VARIOS
 - 9.1. Nota del Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo y del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina (19/11/24) referida al eventual acceso de la flota extranjera a terminales portuarias de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

- 9.2. Nota de la AEPCyF (19/11/24) solicitando vista el ITO INIDEP 37/2024 y participar en las reuniones técnicas sobre el manejo de la especie gatuzo.
- 9.3. Nota de CAABPA (20/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común con fecha de vigencia del 1/1/2025 al 31/12/2039.
- 9.4. Nota de CAIPA (21/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común en las condiciones dispuestas en el Acta CFP N° 15/2024.
- 9.5. Nota de CEPA (21/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común en las condiciones dispuestas en el Acta CFP N° 15/2024.
- 9.6. Nota de CAPECA (21/11/24) solicitando la asignación de CITC de merluza común a partir del 1/1/2025 por el plazo de quince años.
- 9.7. Nota de CAPIP (21/11/24) solicitando la asignación de CITC de merluza común a partir del 1/1/2025 por el plazo de quince años.
- 9.8. Nota del STIA - Santa Cruz (14/11/24) referida a la situación laboral de los trabajadores de las firmas INCLUMAR S.A. y VEPEZ S.A.
Nota del STIA – Chubut (25/11/24) referida a la situación laboral de los trabajadores de las firmas INCLUMAR S.A. y VEPEZ S.A.
- 9.9. Oficio judicial librado en Expte. CFP 1776/2023 (21/11/24) solicitando antecedentes de las Resoluciones CFP Nros. 7/2018, 4/2019 y 9/2022 y sobre operatoria del buque FELIX AUGUSTO.
- 9.10. Oficio judicial librado en Expte. CAF 16169/2024 (25/11/24) con requerimiento de informe.
- 9.11. Nota SSRAYP NO-2024-129171755-APN-SSRAYP#MEC (25/11/24) remitiendo oficio judicial librado en Expte. CCF 7838/2024 con solicitud de designación de representante.
- 9.12. MAR ARGENTINO, salvaje y austral: Ferias internacionales
10. FO.NA.PE. - CAPACITACIÓN:
- 10.1. Nota del responsable del proyecto de capacitación “Fortalecimiento de la enseñanza en la carrera Especialización en Pesquerías Marinas de la Universidad Nacional de Mar del Plata” (19/11/24) –aprobado en Acta CFP N° 7/2024- solicitando la reasignación de fondos.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

- 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2024-129011106-APN-DNCYFP#MEC (25/11/24) adjuntando Nota DAP N° 181/2024 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

1.1.2. Reserva social:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

1.1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 521/2024 - SP (27/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de la Provincia del Chubut no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la solicitud y que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación.

A partir de lo expuesto, y con la conformidad de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad trasladar 90 toneladas de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación a la Reserva Social de la Provincia del Chubut, y de esta última asignar un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de 90 toneladas para el buque MARIO R (01394).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Notas de la Representación de la Provincia de Río Negro (27/11/24 y 28/11/24) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

Mediante la nota de fecha 27/11/24, la Representación de la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva Social, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Río Negro no cuenta con disponibilidad suficiente para atender la solicitud y que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

A partir de lo expuesto, y con la conformidad de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad trasladar 90 toneladas de la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación a la Reserva Social de la Provincia de Río Negro, y de esta última asignar un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de 90 toneladas para el buque FRANCO (M.N. 01458).

Por otro lado, mediante la nota de fecha 28/11/2024 la Representación de la Provincia de Río Negro solicita dejar sin efecto la asignación de 200 toneladas del volumen de captura de la especie asignado en el punto 1.1.2. del Acta CFP N° 13/2024 a favor del buque NORMAN (M.N. 01381) y asignar las mismas al buque MISS PATAGONIA (M.N. 0555).

A continuación, se decide por unanimidad dejar sin efecto la asignación antes mencionada y asignar, de la Reserva Social de Río Negro, un volumen de captura de merluza común, para el período anual 2024, de 200 toneladas para el buque MISS PATAGONIA (M.N. 0555). La presente asignación queda sujeta a la previa verificación, por parte de la Autoridad de Aplicación, de la disponibilidad del volumen de captura originalmente asignado.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones precedentes a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota DPP NO-2024-124873367-APN-DPP#MEC (13/11/24) elevando a consideración del CFP una propuesta de objetivos del Plan de Manejo de langostino, elaborada junto con el INIDEP, las cámaras y empresas vinculadas a la pesquería.

Se recibe la nota de la referencia con una propuesta para avanzar en la elaboración del Plan de Manejo de Langostino bajo un enfoque ecosistémico de la pesca (PMEEP), elaborado con la participación del INIDEP, cámaras pesqueras y empresas vinculadas a la pesquería.

La propuesta se enmarca en lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 7/2018 que aprueba medidas de administración de la pesquería de langostino “que integrarán el Plan de Manejo de la especie” y, en esta primera oportunidad avanza en delinear los principales objetivos del mismo.

Los miembros del CFP acuerdan abocarse al análisis de la misma.



3. CALAMAR

3.1. Resolución CFP N° 7/2021:

3.1.1. EX-2024-120179663-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-86399036- -APN-DGD AGYP#MEC - IOPE): Nota SSPyA NO-2024- 129163449--APN-SSRAYP# MEC (25/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARBUMASA S.A. del cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto pesquero de calamar del buque HUAFENG 801 (M.N. 03013).

Se reciben las actuaciones en las que tramita la solicitud de cambio de titularidad transitorio del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar del buque potero HUAFENG 801 (M.N. 03013), de ARDAPEZ S.A. a favor de ARBUMASA S.A., con motivo de la locación del buque por el plazo de doce meses.

La Autoridad de Aplicación informó que el proyecto fue aprobado por Actas CFP N° 4/2014 y N° 29/2016, por el plazo de 16 años (desde el 11/01/2017 hasta el 11/01/2033), con los compromisos de tripulación argentina menor al 85% y mayor al 80%, y procesamiento en tierra del 10 % o más. También se da cuenta de la inscripción en el Registro Nacional de Buques de la PNA del contrato de locación, del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cambio de titularidad, entre empresas del mismo grupo empresario, y de la existencia de deudas por Derecho Único de Extracción.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Resolución CFP N° 7/2021, se decide por unanimidad aprobar el cambio de titularidad transitorio del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar del buque HUAFENG 801 (M.N. 03013), de ARDAPEZ S.A. a favor de ARBUMASA S.A., por el plazo de la locación, sujeto a la cancelación de las deudas por Derecho Único de Extracción.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación a las interesadas.

3.1.2. EX-2024-120179953-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2024-129298089-APN-DGD AGYP#MEC-IOPE): Nota SSPyA NO-2024-129163478-APN-SSR AYP#MEC (25/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARBUMASA S.A. del cambio de titularidad transitorio por locación del proyecto pesquero de calamar del buque HUAFENG 802 (M.N. 03014).

Se reciben las actuaciones en las que tramita la solicitud de cambio de titularidad transitorio del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar del buque



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

potero HUAFENG 802 (M.N. 03014), de ARDAPEZ S.A. a favor de ARBUMASA S.A., con motivo de la locación del buque por el plazo de doce meses.

La Autoridad de Aplicación informó que el proyecto fue aprobado por Actas CFP N° 4/2014 y 29/2016, por el plazo de 16 años (desde 11/01/2017 hasta el 11/01/2033), con los compromisos de tripulación argentina menor al 85% y mayor al 80%, y procesamiento en tierra del 10 % o más. También se da cuenta de la inscripción en el Registro Nacional de Buques de la PNA del contrato de locación y del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cambio de titularidad, entre empresas del mismo grupo empresario.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Resolución CFP N° 7/2021, se decide por unanimidad aprobar el cambio de titularidad transitorio del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar del buque HUAFENG 802 (M.N. 03014), de ARDAPEZ S.A. a favor de ARBUMASA S.A., por el plazo de la locación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación a las interesadas.

4. ESPECIES PELÁGICAS

4.1. Acta N° 12 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas.

Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las pesquerías de especies pelágicas, realizada el día 15 de noviembre en el INIDEP.

La Dirección de Planificación Pesquera realizó una presentación de los desembarques de la temporada 2022-2024 y de la evolución del comercio exterior. A su vez, informó que se está trabajando en la implementación de un nuevo campo en el parte de pesca para el registro de información vinculada a la captura incidental de megafauna.

A continuación, el Programa de Peces Pelágicos del INIDEP presentó una caracterización y análisis histórico de la actividad pesquera en los *stocks* norte y sur de las especies caballa y anchoíta. Luego, presentó los resultados de las campañas de investigación dirigidas a caballa (*stocks* norte y sur), como así también los estudios sobre la expansión de la distribución de la especie en aguas norpatagónicas. A su vez, se describió la abundancia de anchoíta en el Golfo San Matías.



Se plantearon consultas de las empresas respecto a las dificultades para encontrar el recurso en la zona más cercana a la costa y el INIDEP invitó al sector pesquero a participar con algún representante en la próxima campaña. Finalmente, se solicitó que no se incrementen los derechos únicos de extracción de las especies pelágicas, en virtud de los ajustados márgenes de rentabilidad y la dificultades que se presentan en las pesquerías.

5. VIEIRA PATAGÓNICA

5.1. Nota INIDEP DNI N° 147/2024 adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 33/2024: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo F. Recomendaciones de captura.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo presenta el análisis de los datos obtenidos en la campaña de evaluación de biomasa de vieira efectuada en la Unidad de Manejo (UM) F, con el objetivo de realizar recomendaciones de CBA y describir la estructura de tallas de la especie.

El informe expresa que se observó una notable disminución de las biomásas de vieira patagónica total y comercial respecto al último registro obtenido en campaña de investigación, y que no se observaron reclutamientos de las cohortes 2022-2023 y 2023-2024. Asimismo, señala que la presencia de lances con condiciones que permitirían habilitar la pesca (mayoría en número de ejemplares de talla comercial, y densidad de ejemplares comerciales igual o superior a 10 t/km²) fue muy baja. Por ello, recomienda cerrar a la pesca toda la UM F a partir de este momento y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de vieira patagónica de la Unidad de Manejo (UM) F, a partir de las 00:00 del 29 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Nota INIDEP DNI N° 148/24 NO-2024-12774547-APN-DNI#INIDEP (21/11/24) en respuesta a la consulta sobre la posibilidad de recomendar una CBA de centolla para el sector este de la Zona S-I del Área Sur.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

En respuesta a la consulta efectuada por el CFP el INIDEP remite la nota de la referencia informando que, en el Informe Técnico Oficial N° 31/2024, se exponen los resultados de las operatorias pesqueras realizadas durante la temporada de pesca 2023-24, al este de la isobata de 100 metros, que muestran buenos rendimientos con valores promedio de 2,5 individuos comerciales por trampa y que las capturas fueron mayoritariamente de machos de tamaño comercial (94%), mientras que solo el 1% de las centollas capturadas en trampas con anillos de 130 mm fueron hembras. No obstante lo expuesto, señala que dado el conocimiento limitado de este sector, se recomienda continuar con la exploración para determinar su estabilidad espacial, delimitar su extensión y estimar su contribución a la biomasa comercial del área.

A partir de estas conclusiones, durante la campaña de evaluación de octubre del corriente año se incluyeron 13 lances destinados a prospectar este sector. Los resultados preliminares mostraron una CPUE comercial estandarizada a 3 días de fondeo similar a la reportada para la pesca en este sector en la temporada 2023-24. Por otra parte, los datos registrados por los observadores en la actual temporada de pesca 2024-25 en el sector Este, aunque aún escasos, indican CPUE comerciales superiores a 3 individuos por trampa. Estos rendimientos favorables han sido observados en la mayoría de los lances registrados hasta el momento desde el inicio de la temporada.

Dada la relevancia de incrementar el conocimiento sobre la distribución de esta especie, en particular las variaciones interanuales en la distribución y abundancias relativas a la fracción comercial, el Instituto considera oportuno asignar una CBA específica para el sector Este de la zona S-I y recomienda realizar pesca experimental en el cuadrado estadístico delimitado por los paralelos 49° y 50° de latitud sur y los meridianos 65° y 66° de longitud oeste, asegurando la presencia de observadores del INIDEP a bordo de los buques. Además, sugiere establecer una CBA precautoria de 75 toneladas de centolla comercial para este sector y que el esfuerzo pesquero se distribuya de manera dispersa a fin de obtener una información completa del mismo. Asimismo, con el propósito de caracterizar al recurso en áreas aledañas al sector mencionado, se recomienda una CBA adicional de 25 toneladas para el sector delimitado por las latitudes 49° y 50° Sur y las longitudes 66° y 66°30' Oeste. Finalmente destaca que esta ampliación de la CBA de la zona S-I no excede al valor promedio que se ha recomendado desde la temporada 2018-19 hasta la actualidad.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad establecer de manera precautoria una CBA para llevar a cabo pesca experimental de centolla (*Lithodes santolla*) en la presente temporada (2024-25) de:

- 75 toneladas para el sector delimitado por los paralelos 49° y 50° de latitud sur y los meridianos 65° y 66° de longitud oeste; y
- 25 toneladas para el sector delimitado por los paralelos 49° y 50° de latitud sur y los meridianos 66° y 66°30' de longitud oeste.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

Los buques cuya operatoria sea habilitada en los sectores antes definidos deberán llevar un Observador del INIDEP a bordo.

Finalmente se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, en coordinación con las jurisdicciones provinciales correspondientes, asigne los cupos de centolla (*Lithodes santolla*) de los sectores antes definidos a los buques habilitados a operar en la zona S-I.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

7. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- 7.1. Nota DPP NO-2024-127602364-APN-DPP#MAGYP (21/11/24) con Notas del MREClYC NO-2024-91224877-APN-DGCLI#MRE (26/8/24) y NO-2024-121980977-APN-DGCLI#MRE (6/11/24) adjuntando Notas Verbales Nros. 106/2024 del 5/8/24 y 158/2024 del 29/10/24, de la Embajada del Reino Unido con solicitud de autorización para que el buque RRS JAMES COOK, de bandera del Reino Unido, realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas.
Nota INIDEP NO-2024-127208457-APN-DNI#INIDEP (20/11/24) referida al embarque de investigador en la campaña.**

Se toma conocimiento de las actuaciones recibidas.

Por Notas del MREClYC NO-2024-91224877-APN-DGCLI#MRE (26/8/24) y NO-2024-121980977-APN-DGCLI#MRE (6/11/24) adjuntando Notas Verbales Nros. 16/2024 del 5/8/24 y 158/2024 del 29/10/24, respectivamente, de la Embajada del Reino Unido solicitando autorización para que el buque RRS JAMES COOK, de su bandera, realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales argentinas, del 26 al 30 de diciembre de 2024 y del 2 al 30 de enero de 2025.

El crucero forma parte de dos proyectos:

1- El Proyecto "*Atlantic Meridional Transect*" (AMT) a desarrollar en la primera etapa llevando a cabo investigaciones oceanográficas, biológicas, químicas y físicas y se engloba en el proyecto "*Atlantic Climate and Environment Strategic Science - Atlantis*" del Centro Nacional de Oceanografía.

2- El Proyecto COSSMoSS (*Capturing oceanic Submesoscales, Stirring and Mixing with sound and Simultions*) de la Universidad de Exeter, con el objetivo de comprender



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

cómo fluyen los océanos en las profundidades por debajo de las capas superficiales en una región de intercambio entre cuencas oceánicas del Atlántico Sudoccidental.

El INIDEP ha informado que no participará un observador del instituto en la campaña pero ha sugerido un contacto de referencia de la institución para la recepción de datos. La Representante de la Cancillería informa que se ha acordado la participación de un Observador de la Armada Argentina en el crucero de investigación y la participación de investigadores de la Universidad de Buenos Aires para observar la fauna en general y los mamíferos marinos y colaborar con los protocolos de mamíferos marinos, asociados al uso de acústica oceánica.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta, mayoritariamente, que en los aspectos relativos a su competencia, no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque RRS JAMES COOK a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922. Asimismo solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades del Reino Unido, por donde corresponda, que se remitan los datos básicos y los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

El Representante de la Provincia del Chubut expresa que no está de acuerdo con el crucero de investigación que se propone toda vez que las actividades científicas a realizarse implican la utilización de cañones sísmicos que podrían tener un impacto negativo en la ballena franca austral, cuya ruta migratoria coincide con el área geográfica donde se pretende realizar el estudio científico. La Representación de la Provincia de Buenos Aires adhiere a lo expresado por la Provincia del Chubut.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

8. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

8.1. EX-2024-96312211-APNDGDAGYP#MEC (EX-2024-124598199-APN-DGDA GYP#MEC - IOPE): Nota SSRAYP NO-2024- 127838129-APN-SSRAY#MEC (21/11/24) elevando a consideración del CFP la solicitud de COTECNA S.A. de un permiso de gran altura a favor del buque ORYONG 756 (M.N. 02092).

El 5/9/2024 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma COTECNA S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque ORYONG 756 (M.N. 02092), en su carácter de propietaria de la embarcación. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2024-124411284-APN-DNYRP#MEC) el buque fue incorporado a la matrícula el 16/4/2002.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (aprobado por Resolución CFP N° 8/2004), por lo que se propicia la aprobación.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ORYONG 756 (M.N. 02092), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas al mismo en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

9. TEMAS VARIOS

9.1. Nota del Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo y del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina (19/11/24) referida al eventual acceso de la flota extranjera a terminales portuarias de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que las instituciones mencionadas solicitan ser incluidas en la audiencia otorgada al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos para el día de la fecha, habida cuenta de compartir los argumentos y preocupaciones expuestos por el Sindicato ante posibles acuerdos que permitan el acceso de embarcaciones que operan en la Zona Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina a terminales portuarias provinciales.

Al respecto, se acuerda acceder a la petición y se instruye a la Coordinación Institucional para que notifique la decisión a los interesados.

9.2. Nota de la AEPCyF (19/11/24) solicitando vista el ITO INIDEP 37/2024 y participar en las reuniones técnicas sobre el manejo de la especie gatuzo.

La Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera y Fresquera solicita tomar vista del Informe Técnico Oficial INIDEP N° 37/2024 "*Diagnóstico biológico pesquero del tiburón gatuzo *Mustelus schmitti*. Sugerencias de manejo resultantes de la primera evaluación de stock regional*" (Acta CFP N° 22/2024) y expresa que considera oportuno participar en las reuniones técnicas sobre el manejo de la especie.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

Sobre el particular se instruye a la Coordinación Institucional para que remita el informe solicitado a la interesada y gire la presentación a la Autoridad de Aplicación para que tenga en cuenta la petición recibida.

- 9.3. Nota de CAABPA (20/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común con fecha de vigencia del 1/1/2025 al 31/12/2039.**
- 9.4. Nota de CAIPA (21/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común en las condiciones dispuestas en el Acta CFP N° 15/2024.**
- 9.5. Nota de CEPA (21/11/24) solicitando la urgente asignación de CITC de merluza común en las condiciones dispuestas en el Acta CFP N° 15/2024.**
- 9.6. Nota de CAPECA (21/11/24) solicitando la asignación de CITC de merluza común a partir del 1/1/2025 por el plazo de quince años.**
- 9.7. Nota de CAPIP (21/11/24) solicitando la asignación de CITC de merluza común a partir del 1/1/2025 por el plazo de quince años.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia. Las mismas presentan planteos similares, que consisten principalmente en reiterar la solicitud de una urgente e inmediata asignación de las CITC de la especie merluza común, con vigencia desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2039, manteniendo los criterios y las condiciones dispuestos para la cuotificación de las especies merluza de cola, merluza negra y polaca, plasmados en el Acta CFP N° 15/2024 y que sostienen, a su vez, los criterios generales plasmados en el Acta CFP N° 49/2009.

Finalmente expresan que la ausencia de una definición en la asignación de las cuotas de captura de la especie merluza común genera graves perjuicios al sector, con una inminente detención de la actividad.

El Presidente del CFP convoca a una próxima reunión del Consejo para los días miércoles 4 y jueves 5 de diciembre próximo a partir de las 14:30 horas del día miércoles, a fin de tratar los siguientes temas:

- Asignación o prórroga por un año de CITC de merluza común y su régimen.
- Próximos valores de Derecho Único de Extracción.

La representación de la Provincia de Buenos Aires, solicita al presidente del CFP, en su carácter de Subsecretario de Recursos Acuáticos y Pesca, que eleve las actuaciones a los efectos de ser votada la cuotificación, para finalizar con el estado de incertidumbre imperante en el sector, que afecta en forma negativa a todas las



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

jurisdicciones tal como quedó reflejado en el acta de la sesión anterior de este Consejo.

Expresa que la asignación de cuota por 15 años es la propuesta trabajada en los talleres realizados durante el año por todos los miembros del Consejo y apoyada por la Provincia, y es lo que insistentemente se viene solicitando desde que se aprobó la cuotificación de las otras especies, con el compromiso de todas las partes de avanzar en la cuotificación de la merluza común en la sesión siguiente a la de del Acta CFP 15/2024, en la que fueron cuotificadas por 15 años las especies merluza negra, merluza de cola y polaca.

La decisión del ejecutivo nacional de no elevar los expedientes y no avanzar en el proceso de cuotificación trabajado en los talleres, tal como se solicitara en el Acta N° 21/2024, resulta ciertamente una acción dilatoria.

La propuesta de asignación y/o prórroga de la cuotificación actual de merluza común por un año y/o las iniciativas en aras de instalar un proceso de licitación anual de cuotas declamadas por el gobierno nacional, en incumplimiento a lo acordado por este órgano, y del art. 27 de la Ley Federal de Pesca, son rechazadas por esta representación y por todos los actores del sector, tanto cámaras como sindicatos, tanto de la jurisdicción a la que representa como de otras jurisdicciones, (notas enviadas al Consejo reflejadas en actas, entre ellas las últimas recibidas de AEPCyF del 19/11, CAAPBA del 20/11, CAPECA, CAPIP, CAIPA y CEPA, todas del 21/11, y otras recibidas en actas previas) ya que pone en riesgo la producción nacional, el trabajo argentino y el desarrollo de nuestras ciudades puerto.

9.8. Nota del STIA - Santa Cruz (14/11/24) referida a la situación laboral de los trabajadores de las firmas INCLUMAR S.A. y VEPEZ S.A.

Nota del STIA – Chubut (25/11/24) referida a la situación laboral de los trabajadores de las firmas INCLUMAR S.A. y VEPEZ S.A.

Se toma conocimiento de ambas presentaciones y se acuerda responder que el CFP carece de competencia para intervenir en las situaciones planteadas por la entidad gremial sobre incumplimiento a las normas laborales.

9.9. Oficio judicial librado en Expte. CFP 1776/2023 (21/11/24) solicitando antecedentes de las Resoluciones CFP Nros. 7/2018, 4/2019 y 9/2022 y sobre operatoria del buque FELIX AUGUSTO.

Durante la reunión taller se instruyó al Asesor Letrado para que responda al requerimiento con los antecedentes requeridos y la información disponible en el CFP, indicando que la información restante y las actuaciones que tramitan ante la Autoridad



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

de Aplicación deben ser requeridos a ella. El Asesor Letrado informa que dio cumplimiento mediante el oficio de estilo.

9.10. Oficio judicial librado en Expte. CAF 16169/2024 (25/11/24) con requerimiento de informe.

Se recibe el oficio de la referencia en el que se solicita la producción del informe del artículo 4° de la Ley 26.854, y se decide instruir al Asesor Letrado para que lo presente y para que intervenga en las actuaciones.

9.11. Nota SSRAyP NO-2024-129171755-APN-SSRAYP#MEC (25/11/24) remitiendo oficio judicial librado en Expte. CCF 7838/2024 con solicitud de designación de representante.

Se recibe la nota de la referencia y se acuerda designar al Asesor Letrado para que participe en la audiencia fijada en las actuaciones de la referencia.

9.12. MAR ARGENTINO, salvaje y austral: Ferias internacionales

Se informa a las empresas del sector que se encuentra abierta la convocatoria para participar del pabellón nacional en la feria “Seafood Expo North América 2025”, que tendrá lugar del 16 al 18 de marzo del año próximo, en la ciudad de Boston, Estados Unidos.

El acceso a las condiciones de participación y al formulario de inscripción se encuentra publicado en www.marargentino.gob.ar y www.cfp.gob.ar. La convocatoria se extenderá hasta el día 9 de diciembre o hasta completar los espacios disponibles.

10. FO.NA.PE. - CAPACITACIÓN:

10.1. Nota del responsable del proyecto de capacitación “Fortalecimiento de la enseñanza en la carrera Especialización en Pesquerías Marinas de la Universidad Nacional de Mar del Plata” (19/11/24) –aprobado en Acta CFP N° 7/2024- solicitando la reasignación de fondos.

Se toma conocimiento de la nota de referencia. A través de la misma se solicita la modificación del presupuesto del proyecto aprobado, reasignando remanentes de los ítems “Traslados” y “Equipamiento” al ítem “Viáticos” a fin de solventar los gastos de la capacitadora que dicta el curso “Procesos de Certificación de Pesquerías” durante el corriente mes de noviembre, para lo cual la misma se ha trasladado desde el exterior.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2024

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad y de manera excepcional hacer lugar a la petición, autorizando la imputación de \$ 600.000 del ítem "Traslados" y \$ 120.000 del ítem "Equipamiento" al ítem "Viáticos" y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 4 y 5 de diciembre próximo en su sede.